



La sustenta de dichos Religiosos - Como se avia Capitulado
 rado en el mismo caso y en quanto que no se crea
 Por medio de los dichos Religiosos duplicando no
 fuere mos seguidos de Comedex de esta Villa Vizencia
 Para fundar el dicho Convento o a lo menos el
 picio o como la Nuestra Merced fuere lo qual
 visto por los del dicho nuestro Consejo de las Indias
 aener del Informe que por nuestro mandado
 hizo el Vicario de la Villa de Cazauaca de pre
 sentando ser conveniente que hubiere en
 esta Villa el dicho ospicio y lo que sobre esto
 se diere por el nuestro fiscal fue acordado que
 deviamos mandar dar esta nuestra Carta en
 la forma que nos trubimos lo por un por
 la qual damos licencia a Vos la dicha Villa
 de Creza y dezo de ella para que podais tener el
 dicho ospicio de Religiosos de calos de la her
 den de San Francisco de la Provincia de San
 Juan Bautista Congue sean solo sin los quatro
 de muna glorias de los quatro Predicadores
 de los otros dos legos y auner de Creza a los uno
 cho os mandamos Remittais a Nro nro Consejo